

DECRETO N°

4337

TEMUCO,

14 OCT. 2024

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Alexander Sebastián Berg Kroll, por escritura privada de fecha 26 de septiembre del año 2024.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Servicio Traslado de Personas Juegos Deportivos Nacionales 2024", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Alexander Sebastián Berg Kroll cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura privada de fecha 26 de septiembre de 2024.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora, por la Línea N° 1, la suma única y total de \$13.800.000, impuestos incluidos; por la Línea N° 2, la suma única y total de \$42.900.000, impuestos incluidos; por la Línea N° 3, la suma única y total de \$24.900.000, impuestos incluidos; y por la Línea N° 4, la suma única y total de \$1.000.000, impuestos incluidos.
3. El plazo de ejecución de los servicios será desde el día 22 de septiembre del año 2024 hasta el día 06 de octubre del mismo año.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Departamento Relaciones Públicas
- Departamento de Deportes
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
ALCALDE (S)



30091094



## **CONTRATO SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2024.**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**ALEXANDER SEBASTIÁN BERG KROLL**

En Temuco, a 27 de septiembre del 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **ALEXANDER SEBASTIÁN BERG KROLL**, en adelante también denominado “El Prestador”, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Calle [REDACTED] de la Comuna de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio N°650 de fecha 09 de agosto del 2024, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 233-2024:**SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2024**. Por Decreto Alcaldicio N°830 de 13 de septiembre del 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Prestador.

**SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga al prestador, quien por su parte acepta, la ejecución del **SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2024**. Los trabajos que por este instrumento se encargan al Prestador serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y Anexos de la Propuesta Pública, ya mencionada, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.



**TERCERA. PRECIO-FORMA DE PAGO :** Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al prestador, las siguientes sumas:

- a) Por Línea N°1: "Van", un monto total de \$13.800.000 (trece millones ochocientos mil pesos), impuestos incluidos.
- b) Por Línea N°2: "Taxi Bus y Taxi Bus Rampla", un monto total de \$42.900.000 (cuarenta y dos millones novecientos mil pesos), impuestos incluidos.
- c) Por Línea N°3: "Bus", un monto total de \$24.900.000 (veinticuatro millones novecientos mil pesos), impuestos incluidos.
- d) Por Línea N°4: "Camión ¾", un monto total de \$1.000.000 (un millón de pesos) impuestos incluidos.

La municipalidad de Temuco, pagará mediante pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitida por la Unidad Técnica de la propuesta, la que serán acompañada a la factura presentada por el contratista, acuerdo al artículo 28 "Formas de Pago", de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

**CUARTA. EJECUCIÓN DEL SERVICIO:** El plazo de ejecución de los servicios será de desde el 22 de septiembre del 2024 al 06 de octubre del 2024, la que se realizará, posterior a la fecha del decreto que aprueba el contrato respectivo.

El municipio se reserva el derecho de modificar las fechas informadas por razones adversas u otros inconvenientes, lo que será coordinado por la Unidad Técnica con el adjudicatario, según artículo 21 de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

**QUINTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización.

**SEXTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al prestador, éste hace entrega de Certificado de Fianza de INGE S.A.G.R, WEB N° W4159-014805, por la suma \$4.130.000 (cuatro millones ciento treinta mil pesos), con fecha de inicio 22 de septiembre del 2024 y vencimiento el 06 de enero del 2025, a favor del Municipalidad de Temuco.

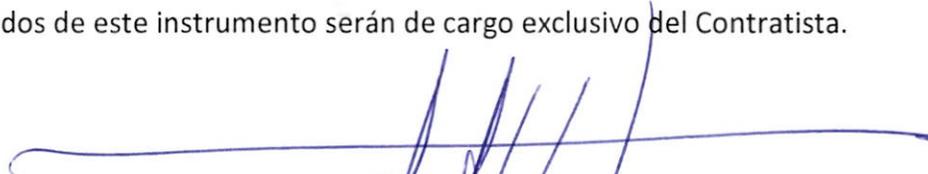


**SEPTIMA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 27 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo.

**OCTAVA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

**NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES:** El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

**DÉCIMA. PERSONERÍA.** La personería de Don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, para actuar en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en Decreto Alcaldicio N°163, de fecha 24 de septiembre del 2024. La personería no se insertan por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista.

  
  
**MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**  
**ALCALDE(S)**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

  
  
  
**ALEXANDER SEBASTIÁN BERG KROLL**  
**EL PRESTADOR.**